

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA : EJECUTIVO NÚMERO 2021-00156
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDA : MARÍA YANITH ÁNGEL BUITRAGO y OTRO.

No aceptar la renuncia que hace la doctora JESSICA CATHERINE CARTAGENA OCHOA, al poder conferido por la ejecutante BANCO DE BOGOTÁ, por no cumplir con los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

13

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA : EJECUTIVO NÚMERO 2021-00156
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADA: MARÍA YANITH ÁNGEL BUITRAGO y OTRO

Adjuntar y dejar y en conocimiento de la parte interesada las comunicaciones procedentes de las entidades bancarias BANCOLOMBIA tomó nota de la medida cautelar, BANCO DE BOGOTÁ, SUDAMERIS, BBVA, MI BANCO, CITI, BANCOOMEVA e ITAU dan a conocer que la pasiva no tiene vínculos con esas entidades. -fls. 4 a 12-

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

E.C.S.O.

- 2 autos-